

Del campo a la ciudad: elementos conceptuales para la comprensión de la vinculación de menores a grupos armados ilegales en contextos urbanos. Caso comunas nororiental y noroccidental de Medellín*

Por

Juan David Herrera Jaramillo

Trabajo de grado para optar al título de politólogo

Modalidad pasantía de investigación

Asesor

Leyder Humberto Perdomo Ramírez

**Programa de Ciencia Política
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad de Antioquia
Medellín
2015**

*Artículo surgido de la investigación del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia denominada *Reclutamiento, Vinculación y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes en Medellín*, llevada a cabo en el año 2015.

Resumen

El presente artículo indaga por el vacío en la literatura académica sobre la vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos armados ilegales en contextos urbanos, lo que contrasta con los numerosos estudios sobre el fenómeno en el mundo rural, que, a pesar de su abundancia, carecen de consensos conceptuales mínimos. Al contrastar esos estudios con la evidencia empírica recogida por la investigación del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia para el caso de Medellín, surge la necesidad de caracterizar el tipo de conflicto que se presenta en la ciudad, entendido como una «violencia urbana heterogénea». Además, es necesario plantear la existencia, en muchos de los casos, de ciertos criterios de «voluntad viciada» en los menores de 18 años vinculados, definidos como víctimas en razón de su vulnerabilidad, lo que implica reconocer la responsabilidad de los victimarios, el Estado y la sociedad. Con base en estas premisas se aportan elementos analíticos para fortalecer las construcciones teóricas y conceptuales para comprender el fenómeno en la ciudad.

Palabras claves

Vinculación, reclutamiento, utilización, urbano, rural, vulnerabilidad, voluntad viciada.

Introducción

La vinculación de niños, niñas y adolescentes (NNA)¹ a grupos armados ilegales en Colombia ha sido objeto de investigación desde diferentes disciplinas, por lo que puede hallarse una considerable literatura descriptiva y explicativa. Estos estudios, sin embargo, están enfocados en contextos rurales, en los que existen actores armados que en su mayoría son partícipes del conflicto armado nacional, claramente definidos en su estructuración militar y política y cuyas dinámicas de vinculación pueden ser más palpables.

En el mundo urbano, por el contrario, se observa la ausencia de literatura, sobre todo teniendo en cuenta la complejidad del contexto cambiante en el que se presenta, y en el caso de Medellín, de la menguada incidencia del conflicto armado nacional. Por tal motivo, el objetivo de esta investigación es la aplicación de los conceptos existentes, con las limitaciones ya enunciadas, en un contexto urbano como el de la ciudad, partiendo de la evidencia empírica levantada en entrevistas y grupos focales realizados a NNA, jóvenes adultos, funcionarios relacionados con el tema², así como de la encuesta de *goce efectivo de derechos* —GED—³, en el marco de la investigación adelantada por el Instituto de Estudios Políticos —IEP— (2015a) de la Universidad de Antioquia, denominada *Reclutamiento, Vinculación y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes en Medellín*, realizada en dos fases y cuya delimitación espacial y temporal corresponde a las zonas 1 y 2 de Medellín en la actualidad (2014-2016).

Con esto se pretende establecer los matices y contrastes necesarios de acuerdo con el tipo de conflicto que se vive y las dinámicas de vinculación de NNA en la ciudad. De esta manera, se aportan herramientas que facilitan la comprensión del problema y el desarrollo de una conceptualización más precisa, contribuyendo a cubrir el vacío en la literatura académica.

¹ En adelante se recurrirá, también, a expresiones sinónimas como *menores de 18 años* o simplemente *menores*.

² Las entrevistas, hechas por el Instituto de Estudios Políticos (IEP), fueron semiestructuradas y se realizaron a jóvenes que son parte de clubes juveniles o que hicieron parte de los grupos focales y a funcionarios estatales. En ellas se da cuenta de las condiciones socioeconómicas de los menores, sus percepciones, las estrategias de resistencia pacífica y la vida cotidiana en las comunas estudiadas. En este artículo se conservan los códigos asignados por el IEP a cada entrevista (ejemplos: E001C1; E001UARV; E001CR).

³ La encuesta, que fue diseñada con base en las siete dimensiones de la seguridad humana (SH), fue hecha en las 7 comunas con una muestra de 3210 jóvenes con edades entre los 14 y los 17 años. Su objetivo era «establecer las condiciones en las que los y las jóvenes ejercen y materializan sus derechos» y dar cuenta de las vulneraciones que podrían llevar a que sean víctimas de la vinculación a grupos armados ilegales (IEP, 2015b, p. 9).

En este artículo se opta por la conceptualización tripartita propuesta por el IEP, que es la que mejor responde a las necesidades descriptivas y explicativas del fenómeno en la ciudad, en el que la *vinculación*⁴ hace referencia al fenómeno en general y el *reclutamiento* y la *utilización* a las dos formas que adopta, cuya diferencia radica en la temporalidad de la adhesión del menor, que, como se expondrá, es permanente en el primero y esporádica en la segunda.

Dicha elección, de entrada, se debe a la ausencia de consensos mínimos sobre las categorías y los conceptos para entender la vinculación que ha primado en los estudios que se han hecho hasta ahora, pues cada autor recurre a conceptualizaciones diferentes, que por lo general difieren en el uso de términos y en los significados que se les asignan⁵.

Para lograr el cometido, es necesario primero caracterizar la conflictividad que vive Medellín, denominada como *violencia urbana heterogénea* con base en elementos tomados de los conceptos de *conflictividades urbanas* (Blair *et al.*, 2009) y *violencia urbana* (Gómez *et al.*, citado por Jaramillo, 2009), que no depende de las dinámicas del conflicto armado nacional y que debe ser explicada a la luz de la interacción entre grupos armados ilegales y el Estado, teniendo en cuenta la legitimidad que tiene uno y otro actor. Asimismo, no se deben dejar de lado los factores subjetivos y los conflictos barriales que facilitan comprender las vulneraciones a las que están expuestos los menores, como el maltrato intrafamiliar, la pobreza y la presencia de grupos armados ilegales en sus espacios de socialización. Esto permite establecer diferencias entre los actores urbanos de Medellín y los rurales, teniendo en cuenta sus repertorios de acción en relación con la vinculación.

Finalmente, se da cuenta de que la vinculación de menores de 18 años debe entenderse, en muchos de los casos, no solo como producto de la presencia de grupos armados ilegales dispuestos a vincularlos y la vulnerabilidad de las víctimas, entendida

⁴ Teniendo en cuenta que la *vinculación* es un concepto general, que abarca los otros dos, en este trabajo se preferirá su uso en vez de las siglas VRU (vinculación, reclutamiento y utilización), propuesta por el Instituto de Estudios Políticos. En ese sentido, VRU y vinculación —aunque este último esté representado en la sigla con la letra V— son equivalentes y hacen referencia al fenómeno en su dimensión global.

⁵ Esto dificulta llegar a acuerdos básicos para la comprensión del fenómeno en el sector rural y, mucho más, su adaptación y aplicación a los entornos urbanos. Dichas teorizaciones, sin embargo, son el punto de partida, ya que deben ser contrastadas con los hallazgos empíricos para refrendar lo dicho en algunos aspectos o para establecer los vacíos conceptuales y dar pistas sobre las adecuaciones que requieren para comprender satisfactoriamente el fenómeno en Medellín, en particular, y en las ciudades, en general.

como la suma de las carencias socioeconómicas y las fallas de los entornos protectores, sino también de la «voluntad» de los afectados, que suele estar viciada por lo anterior y la configuración de referentes culturales que exaltan la pertenencia a los grupos armados.

El reconocimiento de esa *voluntad viciada*, a la cual se le ha restado importancia como factor explicativo en los estudios previos, permite comprender por qué NNA que comparten contextos de vulneración similares terminan optando por alternativas diferentes (vincularse o resistir), siendo fundamental para comprender el fenómeno en Medellín, lo cual no implica restarle culpabilidad a los victimarios —por el contrario, se resalta su disposición a aprovecharse de la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes— o insinuar que los menores dejan de ser víctimas al ser reclutados o utilizados de manera voluntaria.

Medellín: una violencia urbana heterogénea

La definición de la violencia que se vive actualmente en Medellín pasa por matizar la incidencia del conflicto armado nacional, que es el primer gran contraste para entender y diferenciar la vinculación en el mundo el rural y el urbano. Es por eso pertinente, en primer lugar, señalar que los grandes actores del conflicto colombiano no operan de manera significativa⁶ en la ciudad, pues ya no ejercen control territorial ni cuentan con estructura suficiente para ejercer labores de ese tipo, y hay, además, una serie de dinámicas locales de criminalidad que de manera autónoma son las que tienen mayor peso en el desarrollo de la violencia urbana en el periodo aquí comprendido⁷.

⁶ Según reportes de medios de comunicación como El Tiempo (25 de noviembre) y Semana (15 de octubre), hubo manifestaciones de milicias urbanas que no se presentaban desde la operación Orión. Estas manifestaciones fueron acciones esporádicas y no representaron auténticas muestras de control territorial en la ciudad (en el caso de las FARC-EP fueron capturados cinco integrantes en el primer semestre del año y aparecieron pancartas en dos puentes de la ciudad, mientras que se hizo público un video en el que el ELN aparecía, supuestamente, patrullando en una de las periferias del municipio de Bello). Tras un rastreo de prensa virtual, no se hallaron noticias que dieran cuenta de hechos similares desde noviembre de 2014 hasta el presente (julio de 2016).

⁷ Aunque no se descartan las incidencias que pueda tener la presunta dejación de las armas que negocian en La Habana el Gobierno nacional y las FARC-EP, así como el resultado de los acercamientos del Estado con el ELN, lo que de alguna manera podría alterar el actual orden de la criminalidad en la ciudad, bien sea por el arribo de insurgentes desmovilizados, el trato que estos reciban en la ciudad de parte de los armados ilegalmente o alguna iniciativa de parte de los primeros que conlleve a alguna agudización de la urbanización del conflicto en la ciudad.

Sin embargo, algunos de los modos de operar militar y socialmente de los actuales actores de la violencia en Medellín son aprendizajes heredados de grupos armados del conflicto armado nacional que en algún momento intervinieron en la ciudad, sobre todo lo que tiene que ver con lo que Vélez (referenciado por Alonso *et al.*, 2007) describe como la oferta de seguridad, así como cierta «institucionalización» de sus prácticas para «el ordenamiento del espacio público y la promoción u obstaculización de liderazgos» (Alonso *et al.*, 2007, p. 162).

Así es que, tras la derrota de las Milicias Populares, las guerrillas y el Bloque Metro, la hegemonía armada del paramilitarismo se condensó en el Bloque Cacique Nutibara, que una vez desmovilizado fue sucedido por el Bloque Héroes de Granada hasta el año 2005 (Verdad Abierta, s.f.; cf., Garzón, s.f.), cuya entrega de armas devino en una reconfiguración de la criminalidad en la ciudad, dejando como principales actores a macroestructuras como la Oficina de Envigado o el Clan Úsuga. Estas organizaciones criminales se enfrentaron por el control de territorios de la ciudad, pero cesaron en el año 2013, cuando llegaron a un acuerdo de no agresión denominado el «pacto del fusil», en el que concertaron «distribuirse las zonas de influencia, el monto de las extorsiones y el control de las plazas de vicio»⁸ (IEP, 2015a, p. 32). Los combos y las bandas, asociados a estas macroestructuras, mantuvieron su poder territorial, lo que les permite incurrir en acciones como la vinculación de NNA.

La razón por la cual un pacto entre unos pocos actores armados ilegales tiene tanta incidencia en la seguridad de toda la ciudad proviene de que su historia de violencia configuró acumulados territoriales de control y dominación, retomando la Oficina de Envigado y el Clan Úsuga un modelo similar al del Bloque Cacique Nutibara⁹ —BCN—. Este consiste en la cooptación o sometimiento de los grupos más pequeños y con menos poder como las bandas y combos¹⁰, convirtiéndolos en nodos de una gran

⁸ De acuerdo con Gil (2016), gracias a estos pactos los grupos ilegales han podido desarrollar sus actividades criminales de manera más tranquila y con bajo perfil, lo cual, aunado a la acción represiva del Estado y el aumento de la inversión social (educación, salud, transformación urbana, etc.), ha contribuido con la disminución de la violencia en la ciudad.

⁹ Aunque este grupo se desmovilizó en 2003, muchos de sus integrantes pasaron a ser parte de la Oficina de Envigado, controlada por ‘Don Berna’, y continuaron con actividades delictivas y «contribuyendo» con la violencia en el Valle de Aburrá. Asimismo, debe tenerse en cuenta la facción paramilitar Bloque Héroes de Granada, que tenía un componente rural —en el Oriente antioqueño— y otro urbano en el área metropolitana de Medellín, que estaba también bajo el mando de ‘Don Berna’ y articulado a la Oficina de Envigado, constituyéndose en una especie de apéndice del BCN hasta 2005, año en que se desmovilizó.

¹⁰ Según Vélez (2001), los combos cuentan con pocos integrantes y ejercen control territorial arraigado en unas cuantas cuadradas en las que vigilan y cobran «impuestos», mientras que las bandas, que cuentan con

red (IEP, 2015a, p. 32). Son estos los que llevan a cabo la vinculación de menores, continuando este «modelo» vigente hasta la actualidad.

En consecuencia, a pesar de ser grandes redes del crimen, los barrios son un referente de acción, puesto que allí construyen lazos de comunicación e interacción con la población, aunque estos pueden sufrir alteraciones según «su desempeño [de los grupos], la capacidad de reacción de la población y los cambios en la correlación de fuerzas» (IEPRI & Corporación Región, 2014, p. 158). Estas relaciones suelen estar mediadas por el miedo¹¹ por parte de la comunidad y, aunque se presupone la capacidad de estas organizaciones para imponer el orden, dirimir conflictos —por encima de cualquier institución estatal— e impartir «justicia», no siempre terminan siendo beneficiosas y, por el contrario, contribuyen con el desorden (IEPRI & Corporación Región, 2014, p. 159).

A la «administración de justicia» se suman otras estrategias de legitimación como el patrocinio de eventos comunitarios (como la celebración de la Navidad o de días festivos y la ayuda brindada a personas necesitadas), con el fin de ganarse el apoyo de los ciudadanos, lo que se ve reflejado, por ejemplo, en las manifestaciones de la comunidad cuando ocurre una captura de un miembro de una banda o un combo (IEPRI & Corporación Región, 2014, pp. 159-164). Estos factores de legitimación son claves para entender la vinculación, puesto que admiten como parte del análisis elementos subjetivos que influyen en los menores, los cuales, en muchas ocasiones, tienen el modelo de los armados con sus valores y conductas como aceptables o deseables.

Dado lo anterior, es pertinente recurrir, primero, al concepto de «conflictividades urbanas», propuesto por Elsa Blair *et al.* (2009), pues abre un espacio para el análisis de factores subjetivos que intervienen en los conflictos que se viven en cada barrio o comuna y que suelen ser menospreciados en los estudios tradicionales. En este sentido, se pone de manifiesto que no deben dejarse de lado factores «menos racionales» y que tienen que ver con las relaciones vecinales y comunitarias de «cara a cara», reconociéndoles «emocionalidad y subjetividad a los abstractos enemigos» (Blair *et al.*, 2009, p. 51).

mayores recursos económicos y capacidad militar, se dedican a actividades como el robo de vehículos y la piratería terrestre, y su rango de acción va más allá de los barrios de origen (Vélez, 2001, p. 66). De esta manera, los combos son más débiles y pueden ser utilizados o subcontratados por las bandas.

¹¹ Las desapariciones y los desplazamientos son los métodos predilectos para castigar a quienes desobedecen o colaboran con grupos enemigos (IEPRI & Corporación Región, 2014, pp. 162-163).

Esos factores, en este caso, fueron captados empíricamente a través de las entrevistas y los grupos focales realizados. No obstante, no se toma plenamente el concepto de conflictividades urbanas para explicar la violencia que actualmente vive la ciudad, ya que aún depende de entender los legados del conflicto armado nacional como un elemento contextual clave, que se entrecruza con subjetividades y problemáticas de cada barrio.

Por eso es pertinente tomar el concepto de «violencia», que según Jaramillo (2009) puede ser entendido como «*eventos o actos de presión* mediante la utilización de la fuerza», que permiten la vulneración de derechos a terceros y afectan las relaciones entre las personas, con «el fin de lograr unos objetivos determinados» como el prestigio, el poder o la riqueza (p. 7).

Ahora bien, la «violencia urbana» daría cuenta de la vulneración de derechos y libertades que se dan en la relación de los ciudadanos con «actores de nuestra sociedad contemporánea», como el Estado y otras organizaciones —los grupos armados ilegales, por ejemplo— (Gómez *et al.*, citado por Jaramillo, 2009, p. 9). Gracias a este concepto es posible comprender, además, la violencia que enfrenta la ciudad como la consecuencia de una sumatoria de problemas históricos no resueltos de inequidad y exclusión, que dan como resultado una ciudad «dividida y heterogénea» (Jaramillo, 2009, p. 11).

La violencia urbana puede complementarse, teóricamente, con los factores subjetivos y problemáticas barriales de las conflictividades urbanas, siempre y cuando deriven en la vulneración de la seguridad ciudadana. Gracias a esa confluencia conceptual que explica la violencia o las violencias en Medellín, que en este artículo será denominada como *violencia urbana heterogénea*, se pueden abarcar los conflictos entre bandas, combos y el Estado, pero también otras formas de victimización y vulneración de derechos de los NNA, en las que no hay grupos armados involucrados, que deben analizarse tanto desde situaciones estructurales y económicas como desde la subjetividad.

Lo que se ha dicho: conceptos de poco consenso

En el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario —DIH— ha habido un amplio desarrollo sobre la participación de niños, niñas y adolescentes en guerras o conflictos armados, así como en la categoría de *niño soldado*.

El DIH consagra varios artículos a la protección especial de los menores mientras que no hagan parte de las hostilidades, entre los que se encuentran la prohibición de reclutarlos y la obligación de los Estados de brindarles todas las garantías como la reunificación familiar, la evacuación de las zonas de conflicto y que se les proporcione los cuidados y la ayuda que necesiten (Arellano, 2008, pp. 47-48).

En el marco del derecho internacional de los derechos humanos se han impulsado una serie de códigos jurídicos que tienden a la protección de los niños —entendidos por la legislación internacional como los menores de 18 años—, especialmente contra la guerra y la explotación, siendo la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 la más importante, en la que se insta a los Estados firmantes, en su artículo 38, a que adopten «todas las medidas posibles» para que los menores de 15 años no sean partícipes de hostilidades. En la Convención se estipula, además, lo que se conoce como el interés superior del menor, que es retomado en Colombia por la Ley 1098 de 2006, aduciendo «el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes» (artículo 8).

El *Protocolo facultativo de la Convención sobre Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados* (2002) insta a los Estados a dar cumplimiento al artículo 38 de la Convención y a que prohíban a los grupos armados irregulares reclutar o utilizar menores de 18 años en sus filas. Esto está incorporado en la jurisprudencia colombiana, tal como lo expone el IEP (2015a, p. 37), en la Sentencia C-240 de 2009¹², que ratifica la prohibición de la participación de niños, niñas y adolescentes en «cualquier fuerza o grupo armado regular o irregular, indistintamente de si dentro del grupo porta armas o no o de si su vinculación ha sido forzada o voluntaria, porque el concepto de “niño soldado” es un concepto amplio».

¹² La sentencia completa puede consultarse en la página oficial de la Corte Constitucional de Colombia: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2009/C-240-09.htm>.

Al reconocer la amplitud conceptual del *niño soldado* —cuya definición, en virtud de lo que se expone en el presente texto, coincide con la de *menor vinculado*— acepta, en primera instancia, la complejidad del fenómeno, pero no se aportan elementos distintivos entre las diferentes formas que puede tomar en la realidad y mucho menos en contextos urbanos.

Teniendo en cuenta que la *participación* de los menores de edad en los conflictos armados ha sido el punto de partida de las construcciones jurídicas internacionales, adoptadas también en la jurisprudencia colombiana (Sentencia C-240), es importante referir la significación del término: en su acepción general, según el IEP (2015a), hace referencia a *cualquier* «intervención *continua*» en la organización y, en sentido estricto, denota la realización de actividades militares, ya sea directamente, cargando armas o participando de las hostilidades, o indirectamente, llevando a cabo tareas de espionaje u otras similares (pp. 37-39). Es preciso anotar que si la participación del niño o adolescente es continua, se le considera un miembro del grupo, aunque no necesariamente combatiente (IEP, 2015a, p. 39).

Asumiendo algunos elementos de la normatividad, los trabajos académicos reconocen la existencia y la complejidad del fenómeno sin dar herramientas suficientes para caracterizarlo y conceptualizar sobre él en las ciudades como Medellín, en las que predominan violencias distintas a las del conflicto armado nacional. Con el fin de detectar esas falencias es necesario hacer un repaso a lo que se ha dicho en los estudios realizados hasta ahora.

Como punto de partida, Hinestroza (2007) define la categoría clásica de *niño soldado*, que hace referencia a «todo ser humano menor de 18 años de edad quien es parte de un grupo armado regular e irregular» (p. 47). Aunque la definición puede resultar ambigua e insuficiente, es posible relacionarla con la descripción que hace Montoya (2008) de reclutamiento, que constituye una adhesión constante y «formal» con la organización ilegal e implica el uso de uniformes y armamento (p. 43), lo cual contrasta con la vinculación¹³, que hace referencia a la participación indirecta e informal, y que se caracteriza por las funciones colaborativas del NNA dentro del grupo (Montoya, 2008, p. 43).

¹³ Es preciso señalar que para Montoya el reclutamiento no es una forma de vinculación, sino que ambos son conceptos opuestos, en el que «hacer parte del grupo» o no es el criterio de distinción (los reclutados pertenecen, los vinculados no) (Montoya, 2008, p. 43). En ese sentido, la vinculación equivaldría a la utilización (como la entienden el IEP y Coalico).

Springer (2012) también hace referencia al reclutamiento y, en vez de vinculación, como lo entiende Montoya, prefiere el *uso* para dar cuenta del «carácter abusivo y criminal de las prácticas a las que son sometidos los niños y niñas» (p. 9). Romero y Chávez (2008), al igual que los autores mencionados hasta ahora, centran su análisis en el conflicto armado y, específicamente, en los niños desvinculados de este, pero diferenciando lo que ocurre en contextos urbanos, donde la problemática se entrecruza con delincuencia común.

Para ellas, existen tres formas de vinculación: voluntaria, forzosa y de nacimiento (Romero & Chávez, 2008, pp. 200-201). La voluntaria es aquella en la que el menor se une al grupo sin que medie la fuerza, aunque, como aclaran las autoras, se debe a una serie de condiciones económicas, sociales y culturales que lo propician; la forzosa se caracteriza por el uso de la violencia o la amenaza; y la de nacimiento hace referencia a los casos en los que los niños o niñas, por ser hijos de combatientes, nacen en el seno del grupo armado y terminan siendo parte de él (Romero & Chávez, 2008, pp. 200-201).

El documento CONPES 3673 de 2010 distingue entre el reclutamiento, de carácter permanente, y la utilización, entendida como «involucramiento transitorio o esporádico» (p. 33). La Coalición Contra la Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes al Conflicto Armado en Colombia (Coalico) (2013) también recurre a las mismas categorías, mientras que Action for the Rights of Children —ARC— no establece diferencias entre reclutamiento y vinculación, ya que en su texto son términos intercambiables (Cf. ARC, 2004).

El Instituto de Estudios Políticos (2015a), por su parte, para el caso particular de Medellín, diferencia entre vinculación, reclutamiento y utilización (VRU), siendo el primero un concepto general que designa la adhesión, de cualquier índole, a un grupo armado irregular, sin importar si es de manera transitoria o permanente (p. 13); para el reclutamiento expone una definición que acentúa el carácter permanente de la vinculación, sin hacer referencia a las funciones que asume la víctima o a si porta armas y uniformes; mientras que por utilización entiende la realización de actividades esporádicas por parte del vinculado (IEP, 2015a, pp. 12-14). La vinculación abarca, por tanto, al reclutamiento y a la utilización, cuya diferencia recae en la temporalidad de la participación del niño o adolescente.

Como ha quedado en evidencia, hay desacuerdos marcados sobre el significado de los conceptos, puesto que las normas, documentos gubernamentales, iniciativas de defensa de los derechos de los NNA y diferentes autores pueden adoptar una misma categoría y darle sentidos contrapuestos o recurrir a diferentes términos para determinar un mismo fenómeno. El reclutamiento es el concepto que cuenta mayor desarrollo y que ha logrado un mayor consenso, aunque se define, en la mayoría de los textos, pensando en un contexto rural, en el que el menor reclutado equivale a un *niño soldado*.

Hay, también, dos formas de desarrollar las conceptualizaciones: por un lado, a la manera de Springer (2012) y Montoya (2008), se hace referencia a los roles y las funciones que asumen los menores para asignar una categoría u otra, y por el otro, Coalico (2013), la Defensoría del Pueblo (2015) y el IEP (2015a) centran su atención en la temporalidad de las acciones llevadas a cabo por los NNA. Como se verá más adelante, esta última perspectiva es la más apropiada para entender el fenómeno en Medellín.

Vinculación: contrastes entre el campo y la ciudad

El Instituto de Estudios Políticos (2015a), partiendo de las definiciones de Programa Interinstitucional de Atención y Protección de la Niñez Desvinculada del Conflicto Armado, define al menor vinculado como el que «participa en acciones de guerra orientadas por un grupo armado irregular, desarrollando actividades de inteligencia, logística o combate» (IEP, 2015a, p. 11), agregándole, con base en la Declaración de El Cabo, que es toda persona menor de 18 años

(...) que forma parte de cualquier tipo de fuerza o grupo armado regular o irregular en cualquier función, incluyendo, pero no limitándose, a cocineros, cargadores, mensajeros y aquellos que acompañan dichos grupos, distinta a la de ser únicamente miembros de una familia. Esto incluye niñas reclutadas para propósitos sexuales y matrimonios forzados. Por tanto, no sólo se refiere a un niño que porta o ha portado armas. (ARC, citado por IEP, 2015, pp. 11-12)

Es importante destacar que se describe al menor vinculado como el que forma parte de un grupo armado en cualquier función, no limitándose al uso de armas y sin importar la temporalidad de su adhesión, lo que confirma el carácter laxo del concepto, por lo que se hace necesario desagregarlo en las categorías de reclutamiento y utilización, que

serían, entonces, las dos formas de vinculación y cuya diferencia recae en la regularidad o no de las acciones del menor en el grupo.

La vinculación, como se expresó, puede ser forzosa, de nacimiento o voluntaria (Chávez & Romero, 2008, p. 200). En esta última, sin embargo, la decisión del menor suele estar permeada por condiciones socioeconómicas desfavorables y unos referentes culturales que exaltan la pertenencia a organizaciones de este tipo. A pesar de que esta es la más común en la ciudad, según lo recogido en las entrevistas a los jóvenes, los grupos armados ilegales recurren a diversos mecanismos para facilitar su vinculación.

Una de las estrategias, tal como lo reseñan Coalico (2013), la Defensoría del Pueblo (2015) y el IEP (2015a), es la construcción de lazos de confianza con los menores o su entorno familiar a través de promesas de empleo, obsequios, favores, actividades comunitarias o recreativas. También se recurre a otros niños o adolescentes, ya vinculados, para que seduzcan a sus compañeros, amigos o parejas, que, por lo general, son iniciados con actividades sencillas como el transporte de sustancias psicoactivas ilegales o armas (Defensoría del Pueblo, 2015, p. 3). La construcción de lazos de confianza y la vinculación por medio de personas cercanas son un escenario que se repite en el campo y la ciudad, a pesar de que las violencias adopten formas diferentes. Así lo relató un joven de la Comuna 1 que fue utilizado:

Terminé cargando un arma por acompañar a un amigo, por acompañarlo, porque él me dijo: «Ey, teneme esto acá»; y yo: «Venga, yo lo tengo, pues». Lo guardé, tenía la mochila del colegio y lo guardé en la mochila del colegio, veníamos del colegio y lo guardamos. (E004C1)

La explotación laboral, por otro lado, tanto en lo expuesto por diversos autores para caracterizar la vinculación en el mundo rural como en lo hallado en el trabajo de campo en las comunas de Medellín, puede ser una consecuencia de la vinculación y una forma de victimización, pero también es un mecanismo mediante el que los grupos armados ilegales adhieren los menores a sus filas. Dicho de otra manera, la explotación laboral, desde el punto de vista del grupo armado ilegal, es un fin en sí mismo, pero también un modo de ingresarlos a sus filas, un medio.

Si bien en el mundo rural el reclutamiento puede requerir la extracción del menor de su entorno familiar (Coalico, 2013, p. 171), debido a las necesidades de movilización propias de los actores del conflicto armado nacional, en los centros urbanos se ha

evidenciado que no es necesario, ya que el menor puede seguir en su comunidad, su hogar y en el sistema educativo mientras que hace parte de la organización armada ilegal (IEP, 2015a, pp. 12-13).

Para Springer (2012), la vinculación solo es posible en el marco del conflicto armado nacional y es un proceso que se daría en tres momentos: adaptación, en la que el NNA recibe acompañamiento e incentivos; el adoctrinamiento es, a la vez, un proceso de endurecimiento emocional en el que «sustituyen» los valores de la víctima; y por último, la servidumbre, que es el culmen de las dos anteriores y «produce la alienación de la consciencia en favor de un orden superior» (Springer, 2012, p. 42). La fase de adiestramiento es transversal y comprende el entrenamiento militar que requieran de acuerdo con sus funciones. Lo anterior se complejiza en el mundo urbano, ya que no obedece a parámetros tan esquemáticos y lineales, sino a un proceso más sutil, en el que lo cotidiano se enlaza con la ilegalidad, las actividades en el grupo armado con la vida familiar, escolar y comunitaria, y la interacción con los victimarios con las relaciones interpersonales del día a día de los niños, niñas y adolescentes.

La tesis de que la vinculación solo puede darse en el marco del conflicto armado queda descartada de entrada, pues flojea hasta la inutilidad en el caso de Medellín. La etapa de adoctrinamiento, así mismo, es innecesaria por el contexto de violencia urbana heterogénea, en la que difícilmente se requiere formación ideológica o asimilar códigos de conducta totalmente ajenos¹⁴, en tanto que, como se explica líneas más abajo, los espacios de socialización de los menores suelen entrelazarse con las actividades del actor armado y, por lo tanto, existen unos referentes culturales comunes. La «servidumbre»¹⁵, por su parte, no es necesariamente una etapa última, sino que puede presentarse desde el principio.

Otro elemento diferenciador entre el fenómeno en el mundo rural y el urbano es que, en este último, los actores armados han sabido copar espacios de socialización de los menores, los «parches», logrando que, en muchas ocasiones, las diferencias entre uno y

¹⁴ Por un lado, los actores armados que intervienen en el conflicto armado nacional tienen unos principios políticos e ideológicos definidos y reconocidos (lucha por el poder del Estado o defensa del *statu quo*, ideales de izquierda o derecha, entre otros), mientras que los actores que operan en la ciudad de Medellín no son considerados como actores políticos, sino como grupos delincuenciales. Por el otro, los menores, antes de pertenecer al grupo armado ilegal, ya tienen una idea de sus códigos de conducta por ser testigos de su puesta en práctica en su vida diaria.

¹⁵ Si bien la autora no expone a qué se refiere con «servidumbre», aquí se le interpreta como el aprovechamiento que hace el grupo armado del menor vinculado.

otro (el parche y el combo) sean difusas. En estos espacios suele haber consumo de sustancias psicoactivas o incluso fiestas. Todo lo anterior facilita la labor de persuasión por parte de los victimarios. En palabras de un joven de la Comuna 3,

(...) en ese parche empezaron a llegar otras personas que ya eran de la cosa, entonces ellos ahí metidos, pues empezaron a fumar, a tomar, a bailar con ellos; ellos terminaron metidos en el rollo sin saber, de un momento a otro yo ya estoy metido en la vuelta.
(E004C1)

Grosso modo, los niños, niñas y adolescentes vinculados, tanto en el campo como en la ciudad, realizan «[acciones] bélicas o militares propiamente dichas, (b) de apoyo táctico a los combatientes, y (c) de apoyo a la satisfacción de necesidades primarias de los combatientes» (Coalico, 2013, p. 26); además de llevar a cabo labores de inteligencia y logística (Defensoría del Pueblo, 2006, p. 34) e incurrir en actividades delictivas como la extorsión, la venta de estupefacientes y el homicidio (Defensoría del Pueblo, 2015, p. 3).

Sin embargo, el entrenamiento militar y de supervivencia varía considerablemente en razón de las necesidades del campo y la ciudad. En el primero el menor reclutado puede requerir estrategias de supervivencia (militar), cargar equipajes y armas de largo alcance, aprender a instalar armamento irregular —minas antipersona, cilindros, etc.— e interiorizar normas de convivencia ininterrumpida con la tropa. En un contexto citadino, los niños, niñas y adolescentes vinculados deben acoplarse a otras circunstancias en las que no son indispensables todas las habilidades que un combatiente rural requeriría y sí otras, propias de las condiciones que se dan la ciudad, como las necesarias para participar en la elaboración, compra, venta, transporte o distribución de estupefacientes, el sicariato y la vigilancia de calles.

Cabe matizar que las diferencias de funciones y roles entre el mundo urbano y el rural pueden radicar en las actividades económicas legales e ilegales que realiza el actor según su contexto, por ejemplo, el servicio de seguridad o el trabajo en cultivos ilícitos en el campo y la venta de estupefacientes en «plazas de vicio» en la ciudad, que es la actividad ilegal en la que la vinculación adopta forma de manera más recurrente, según lo relatado por los jóvenes participantes de los grupos focales y las entrevistas.

Un flagelo bifronte: el reclutamiento y la utilización

El reclutamiento, como una de las dos formas que adopta la vinculación, ha sido entendido tradicionalmente como una práctica en la que el NNA «hace parte del grupo» —existe un vínculo «formal» de por medio—; y por lo tanto, debe ser sometido a formación ideológica y militar y portar armas y uniformes (Montoya, 2008, p. 43). Sin embargo, el IEP (2015a), para entender el fenómeno en la ciudad de Medellín, hace énfasis en la temporalidad más que en las características de la vinculación o en las funciones que pueda cumplir el menor dentro del grupo. En otras palabras, si bien hay una adhesión constante del reclutado, no necesariamente porta uniforme y armas, ya que puede desarrollar labores de logística e inteligencia, por un lado, y ejercer actividades económicas legales e ilegales, por el otro (IEP, 2015a, p. 12).

Lo anterior es consecuencia de las particularidades de una conflictividad y actores urbanos, con lógicas y dinámicas que difieren de las del mundo rural, que son las que han dado origen a las categorías y definiciones que han sido utilizadas por la mayoría de los estudios realizados hasta ahora. La participación constante en las actividades de la organización es, en todo caso, la característica determinante de este fenómeno.

De acuerdo con los jóvenes entrevistados, la construcción de lazos de confianza juega un papel fundamental —como bien lo han reseñado los estudios referenciados—, pero haciendo énfasis en que esa cercanía le permite al grupo armado conocer, de primera mano, las carencias afectivas y las condiciones socioeconómicas —desfavorables por lo general— que terminan siendo las que propician el reclutamiento.

Sin embargo, ese proceso de acercamiento no pocas veces nace de los niños, niñas y adolescentes, puesto que «comienzan a reunirse donde van los muchachos [de los combos]» y estos terminan reclutándolos de manera gradual (E002C1), lo que reitera la concurrencia de los espacios de socialización con los lugares en los que los actores armados ejercen dominación como una de las características más importantes del fenómeno en el mundo urbano. No obstante, los miembros de los grupos armados ilegales también toman la iniciativa para forjar relaciones de amistad y, posteriormente, mostrarse como una alternativa para solucionar problemas cotidianos, especialmente económicos, y como una oportunidad para obtener estatus por pertenecer al grupo armado.

Si bien la pertenencia al sistema educativo no es garantía para evitar el reclutamiento y, por el contrario, puede ser el escenario que propicie la relación con los victimarios — en muchos casos, otros niños, niñas o adolescentes ya victimizados—, quienes no estudian o tienen la escolaridad truncada o no trabajan son más propensos a ser reclutados. Uno de los entrevistados narró los rumbos diversos que tomaron las vidas de algunos de sus amigos de la infancia en relación con el suyo: «cambiaron de aspiraciones, no tienen metas, ni estudiaron ni trabajaron. Inclusive de todos los que nos manteníamos el único que se ha graduado del colegio soy yo» (E005C1).

Por otro lado, en la mayoría de los casos los entrevistados hicieron notar que los reclutados no ofrecen resistencia a su victimización por verse atraídos por las «facilidades» que tienen los armados ilegalmente, una «vida cómoda» y el «sueño narco», asociado con el dinero fácil, el consumo de sustancias psicoactivas o el prestigio (E001C1; E002C1; E003C1; E004C1; E005C1). Así pues, a pesar de que las condiciones de vulnerabilidad son uno de los factores determinantes para explicar el reclutamiento, no es suficiente, puesto que deja vacíos a la hora de analizar los casos de aquellos menores que, compartiendo el mismo contexto, no terminan vinculándose «voluntariamente». Es por eso relevante dar cuenta de la voluntad viciada, la cual se expone más adelante.

Otro contraste importante entre el reclutamiento en el mundo rural y el urbano radica, como se enunció, en la no necesidad de formar ideológicamente a los menores ni que porten armas o uniformes de manera constante, tal como como se ha reseñado en el sector rural (Cf. Montoya, 2008; Cf. Springer, 2012). En la ciudad los NNA siguen con su vida cotidiana, haciendo que su entorno familiar, comunitario y escolar esté permeado por su pertenencia al grupo ilegal, por lo que se dificulta identificar el fenómeno por parte de las autoridades, que es, precisamente, una ventaja estratégica de los actores armados urbanos. En palabras de uno de los jóvenes,

(...) ellos [los niños o adolescentes reclutados] hacen su vida diaria, su vida normal, hacen como su *hobbie*, o sea, es como «yo estudio en la mañana y en la tarde voy a vender»; o sea, ellos tienen su vida normal, ¿para qué? Para no generar escaramuza permanente. (E004C1)

La otra cara del fenómeno de la vinculación corresponde a la utilización, la cual ha sido definida, también, en relación con los roles o las actividades específicas que

cumple el menor en favor de las organizaciones armadas ilegales que participan en el conflicto armado nacional. Montoya (2008), por ejemplo, relata que el menor no hace parte del grupo y lleva a cabo «labores de cooperación (sic), información y colaboración» (43). El Instituto de Estudios Políticos (2015a) y la Defensoría del Pueblo (2015), reconociendo que el NNA utilizado no hace parte del grupo, ponen el énfasis, sin embargo, en que es la temporalidad, y no los roles, lo que define y caracteriza el fenómeno. En ese sentido, la utilización hace referencia a acciones *esporádicas* y *transitorias* por parte de los NNA (Defensoría del Pueblo, citado por Conpes 3673), lo cual implica que no hay convivencia permanente con el grupo (IEP, 2015a, p. 12) y que, incluso, solo pueda ocurrir una vez.

De acuerdo con el IEP (2015a), las acciones esporádicas y de carácter transitorio pueden ser actividades ilegales como el cobro de extorsiones y el procesamiento, almacenamiento, venta, transporte o distribución de sustancias psicoactivas (dosis de marihuana o «perico», por ejemplo). También pueden ser utilizados como medio para utilizar o reclutar a otros NNA o, sin que se enteren, pueden ser victimizados una sola vez en acciones como el transporte de paquetes con explosivos o armas. Sin embargo, teniendo en cuenta que los grupos armados ilegales también realizan actividades económicas legales, el IEP (2015a) expone que los menores también son utilizados en ellas (pp. 12-13).

Si las actividades expuestas fueran realizadas con regularidad —de manera constante— se hablaría de reclutamiento y no de utilización, ya que el menor, en vez de realizarlas esporádicamente, las asumiría como funciones que debe cumplir y el actor armado daría por sentado que el niño o adolescente cumple un rol específico. No obstante, tanto en términos analíticos como para las autoridades, es complejo establecer límites claros entre uno y otro fenómeno, puesto que el pasar de ser utilizado a reclutado puede ser un proceso largo y sutil, difícilmente detectable. Lo que sí es claro es que la utilización suele ser un primer paso en el que los menores demuestran sus capacidades y su utilidad, para luego pasar a hacer parte activa del grupo, es decir, para el reclutamiento.

Si bien se parte de la temporalidad como elemento definitorio del fenómeno —lo cual es de utilidad, conceptualmente hablando, tanto para el mundo urbano como para el rural—, en la ciudad, de acuerdo con los relatos de los jóvenes, los menores son utilizados, casi siempre, en actividades relacionadas con el transporte de armas o en

algún eslabón del microtráfico. Asimismo, teniendo en cuenta la relativa calma que vive Medellín por cuenta de los pactos recientes entre las grandes estructuras criminales, la utilización no suele estar relacionada con actividades violentas contra los grupos enemigos, como sí podría ocurrir en un contexto en el que hay confrontación armada entre los actores. Por otro lado, se evidenció su utilización como medios para que otros menores sean vinculados, pero no hay testimonios que den cuenta de que hayan sido utilizados en actividades legales controladas por el actor armado.

En cualquier caso, siempre existe la intención de aprovechamiento de los NNA por parte de los victimarios, que explotan su inocencia y sus carencias económicas para llevar a cabo actividades específicas sin poner en riesgo a los miembros adultos de la organización:

Entonces nosotros llevábamos bolsas y [yo] nunca sabía qué tenían; y ya ahora entre los amigos conversamos y dicen dizque que nosotros también fuimos *carritos*, y yo digo «¿nosotros? ¿Yo cuándo?» Entonces, uno recordando es que se da cuenta, como ¡uy!, donde nos hubieran cogido por ahí con esas cosas. Uno no era consciente de eso.
(E005C1)

En ese orden de ideas, una particularidad que se hizo evidente en el trabajo de campo es que en muchas de las referencias explícitas a la utilización, o la exposición de casos —por parte de los entrevistados— que pueden interpretarse como tal, se da cuenta de que las víctimas son, principalmente, niños y niñas —y no adolescentes—, que suelen llevar a cabo esas actividades sin tener plena consciencia de que están incurriendo en un acto ilegal o que están siendo utilizados. En otras palabras, los victimarios, para ejecutar actividades específicas, aprovechan la inocencia propia de los menores de edades tempranas, a los cuales premian con incentivos como pequeñas sumas de dinero («la liga»), mientras que en el reclutamiento, como se expuso, prima, en la mayoría de los casos, la «voluntad» de los menores, permeada por el deseo de «dinero fácil», prestigio o «poder».

La vulnerabilidad de los menores en la zona norte de Medellín

Teniendo en cuenta que la encuesta de GED del IEP, insumo empírico fundamental de este trabajo, está en clave de seguridad humana (SH), es pertinente hacer, de manera introductoria, una breve definición. El concepto tiene una significación más amplia que

la que tradicionalmente ha tenido la seguridad, puesto que toma en consideración la vida y la dignidad de las personas de una manera integral, centrándose en el ser humano y en las «amenazas crónicas como el hambre, la enfermedad y la represión» y en las «alteraciones súbitas y dolorosas de la vida cotidiana, ya sea en el hogar, en el empleo o en la comunidad» (PNUD, 1994, p. 26). La seguridad humana es seguridad con respecto al miedo y a la necesidad, y puede subdividirse en siete categorías: (1) económica, (2) alimentaria, (3) en materia de salud, (4) ambiental, (5) personal, (6) de la comunidad y (7) política (PNUD, 1994, pp. 27-28).

El paradigma de la seguridad humana ha inspirado buena parte de las políticas públicas recientes y el accionar institucional, y es, según Arellano (2008), clave para superar una respuesta represiva y violenta, además de que ataca las causas que propician la vinculación voluntaria (p. 35) como el hambre, la desprotección, necesidades básicas insatisfechas, etc., las cuales ejercen una enorme presión sobre los menores y son aprovechadas por los victimarios. De igual forma, sobre la familia, la sociedad y el Estado, entendidos como entornos protectores, recae la responsabilidad de evitar que se vulneren la «libertad del miedo» y la «libertad de la necesidad», que resumen las siete dimensiones mencionadas.

De la encuesta se desprende que, en las 7 comunas en las que se realizó, el 95 % de los menores consultados, todos ellos entre 14 y 17 años, viven en los estratos *bajo-bajo* o 1 (25 %), *bajo* o 2 (52 %) y *medio-bajo* o 3 (22 %); a ello se suma el hecho de que el 10,4 % no estudia ni trabaja¹⁶, el 2,7 % solo trabaja y el 5,6 % debe estudiar y trabajar a la vez¹⁷.

Si bien la mayoría accede a una dieta básica, el estudio del IEP (2015b) resalta que no comen lo que quieren, sino lo que «les toca comer por circunstancias económicas», mientras que la cobertura en salud y servicios públicos (agua y energía eléctrica)¹⁸ es casi total. También es de resaltar que solo el 12 % de los encuestados pertenece a organizaciones sociales, que se convierten entornos protectores en tanto que permiten

¹⁶ Es importante matizar, sin embargo, que, de estos, el 9 % ya ha culminado sus estudios de secundaria.

¹⁷ Si bien la cifra de niños, niñas y adolescentes que se dedican exclusivamente a estudiar (81,2 %) es mucho mayor, el porcentaje de menores desescolarizados es alarmante, lo que puede aumentar su vulnerabilidad de manera significativa, aunque la escuela no siempre es un entorno protector efectivo frente al fenómeno de la vinculación.

¹⁸ En el servicio de energía eléctrica, el porcentaje de desconectados es menor al 1 %; el agua llega al 95 % de los hogares por medio de los servicios de EPM (potable) y el 5 % restante accede a ella por medio de acueductos comunitarios, los cuales no cuentan con procesos de potabilización (IEP, 2015b, p. 50).

solucionar los conflictos por medios distintos a la violencia, y el 69 % afirmó conocer alguno de los programas ofrecidos por la Alcaldía de Medellín para los menores (como *Buen comienzo* —para niños de 0 a 5 años—, *Jóvenes por la vida* y los clubes juveniles).

Las formas de victimización a los menores de edad que son diferentes a la vinculación pero que pueden, a la larga, llevar a ella, son preocupantes: el 20 % ha padecido el desplazamiento, el 6 % ha sido víctima de atentados contra la vida, la integridad o la libertad y el 56 % manifestó haber sido víctima de discriminación, especialmente por parte de familiares, vecinos y compañeros de clase. Los menores, a su vez, manifestaron que las mayores causas de su percepción de inseguridad son los robos y los atracos (92 %), los expendios de sustancias psicoactivas ilegales («plazas de vicio») (64 %), la presencia de grupos armados (60 %) y las «fronteras invisibles» (55 %) (IEP, 2015b, p. 67).

Uno de los factores fundamentales por las que se victimiza a los niños, niñas y adolescentes tiene que ver con la falta de seguridad económica, es decir, por la dificultad de los hogares de estas zonas de la ciudad para garantizar lo que, en palabras de uno de los entrevistados, es un «ingreso básico asegurado» (E001C3), lo que favorece a los combos y bandas, que les ofrecen alternativas en la ilegalidad. Ese es uno de los principales retos del Estado y de las organizaciones comunitarias: competir con la oferta de ingresos que pueden brindar los grupos armados ilegales. Uno de los jóvenes, perteneciente a una organización comunitaria que trabaja con NNA vulnerables de la Comuna 3, cita un testimonio que permite entender por qué muchos de los menores prefieren unirse a un combo que pertenecer a un grupo juvenil: «Yo ahí recibía... estaba recibiendo 300 mil pesos por vigilar mensualmente, y aquí no los estoy recibiendo» (E001C3).

El otro componente crucial de la seguridad humana, constantemente vulnerado por la incapacidad del Estado para proveer garantías mínimas para los ciudadanos en algunos sectores de la ciudad, es el de la seguridad personal, conocida como la «libertad del miedo» o «la seguridad con respecto a la violencia física» (PNUD, 1994, p. 34). Muchas de las víctimas optan por vincularse a un grupo armado para proteger su vida y su integridad física —«Si no me meto, me matan, me matan los del otro lado» (E001C3)—, y otros, especialmente las mujeres —niñas y adolescentes— son doblemente vulneradas por estar sometidos a explotación laboral y sexual:

(...) es otra cosa perversa desde los grupos armados, que han trabajado mucho el tema de trata de blancas en los barrios más humildes y que yo conozco experiencias donde las niñas se prostituyen por dos mil pesos, niñas de doce años por ejemplo, entonces aquí es la manipulación del poder y del control del territorio y de su gente a costa de unos que simplemente se llenan los bolsillos. (E001C3)

La razón por la que es importante conocer el contexto en el que viven los menores es que la mayoría de los autores consultados coinciden en señalar que las condiciones sociales, económicas y culturales del entorno familiar y comunitario los hacen más vulnerables a ser víctimas de la vinculación. Entre los factores que tienen incidencia, reseñadas para el mundo rural, están la inseguridad, la presencia de grupos armados, violencia intrafamiliar (Castellanos, 2013, pp. 4-5), la desprotección y el maltrato; «además de razones culturales, ideológicas y socioeconómicas» (ARC, 2004, pp.12-13). Excepto las razones ideológicas, en términos generales, los hallazgos empíricos dan cuenta de que esos mismos factores tienen incidencia en la vinculación en Medellín.

Es necesario señalar que, en la misma línea que Castellanos (2013), tanto en el campo como en la ciudad, la presencia de grupos armados ilegales y sus actividades ilícitas, de control de territorio y su rol como agentes de facto del orden, así como la posible confrontación con otros grupos o la Policía, son el factor principal de vulnerabilidad para los NNA que deben compartir su cotidianidad con esta realidad.

En razón de su corresponsabilidad como entornos protectores, como lo plantea la Ley 1048 de 2006, la sociedad, la familia y el Estado tienen el deber de procurar que los derechos de los menores no sean vulnerados por las situaciones mencionadas, es decir, que tengan garantías para ejercer su libertad de miedo y de necesidad, lo cual disminuye las probabilidades de que terminen siendo vinculados.

Las redes de protección que deberían tejerse socialmente fallan a la hora de rodear al menor y prevenir su adhesión a organizaciones armadas ilegales, ya que estas últimas son reconocidas como actores de la cotidianidad (Springer, 2012, p. 38) y, en el caso concreto de la ciudad de Medellín, las bandas y combos imponen el orden, dirimen conflictos entre vecinos, imparten «justicia» y realizan actos comunitarios (IEPRI & Corporación Región, 2014, pp. 159-164), lo cual termina por otorgarles un reconocimiento que, en últimas, favorece la victimización de los niños, niñas y adolescentes.

A pesar de que la familia se considera como el entorno protector más cercano al menor, en el que se infunden los primeros valores y las formas de relacionarse con el otro, la violencia en su interior, la presencia de un familiar ligado a un grupo armado ilegal y las condiciones de pobreza facilitan que se dé la vinculación (Castellanos, 2013, p. 9; Pachón, 2009, p. 7). Todo esto se evidencia en las experiencias contadas por los jóvenes en las entrevistas y los grupos focales, en los que se relata cómo los problemas al interior de sus hogares, la precaria situación económica o la presión de un familiar influyen en que haya reclutamiento o utilización. El papel de la familia en el fenómeno puede darse de manera directa o indirecta.

Cuando la familia es un agente vulnerador directo, los miembros están involucrados en actividades ilícitas como el microtráfico, de las que depende total o parcialmente el núcleo familiar, o hacen parte de un combo y los menores crecen expuestos a ese ambiente, del que difícilmente pueden abstraerse. Así, muchos de ellos «se vieron involucrados como niños, se fueron entrando como familia» (E004C1).

Cuando la vulneración familiar es indirecta, según se desprende de las palabras de algunos jóvenes entrevistados (E002C1; E004C1), obedece a desprotección o maltrato, falta de afecto o porque se ven obligados, desde muy pequeños, a contribuir con el sustento de la familia —falta de seguridad económica—, aunada a la falta de oportunidades laborales para los adultos responsables del hogar, siendo las actividades ilícitas una de las alternativas más llamativas y de fácil acceso para ellos. Igualmente, la familia no garantiza una formación en valores y de respeto por las normas, que promueva la solución pacífica de los conflictos. En otras palabras, no existe relación entre la familia y el grupo armado ilegal, pero sí una falla de la primera como entorno protector, lo que facilita la acción del segundo.

Por último, en cuanto al papel del Estado, Springer (2012) señala que el fenómeno se da debido a la desinstitucionalización, el bajo nivel educativo y el aislamiento de las zonas periféricas (p. 38). Sin embargo, en un contexto como el de Medellín, la acción del Estado ha aumentado en las últimas dos décadas y los resultados en materia social, aunque insuficientes, son significativos (Gil, 2013, p. 13), a pesar de que los centros educativos, uno de los principales ejes de inversión social, no son entornos plenamente protectores, pues no han sido impedimento para que los victimarios vinculen a los NNA (IEP, 2015a, p. 12).

En Medellín, el Estado local está maniatado¹⁹ para atender de manera integral a los menores víctimas de vinculación, pues, de acuerdo con funcionarios de la Unidad Municipal de Atención y Reparación a Víctimas —UARV—, el Municipio solo puede atender la emergencia llevándolos al Centro de Derivación y Diagnóstico, y de ahí en adelante le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar —ICBF—. Entre ambas instancias ha primado la descoordinación; aunque existen esfuerzos de parte de la Unidad por trabajar con organizaciones internacionales que han brindado apoyo en la formación de liderazgos juveniles y la promoción de la resistencia como formas «indirectas» de prevenir el fenómeno (E001UARV).

La segunda fase de la investigación del IEP (2015b) halló que no existe una oferta institucional clara y directamente enfocada en la prevención de la vinculación, a pesar de que se tenga conciencia de la existencia del problema y su gravedad. Los programas locales²⁰ atienden a los menores que, por diversas situaciones, tienen riesgo de que sus derechos sean vulnerados, pero no hay un tratamiento especializado para aquellos que están siendo utilizados o reclutados (pp. 97-126). Empero, la acción oportuna del Estado y el aumento gradual de la inversión social, pero especialmente las iniciativas comunitarias de resistencia pacífica, han logrado «competirle» a los grupos armados ilegales, logrando que muchos menores hayan optado por hacer parte de escuelas de música, grupos juveniles u otras iniciativas en vez de unirse a un combo o una banda.

Un elemento menospreciado analíticamente: la voluntad viciada de los menores

Los menores de 18 años pueden vincularse a grupos armados ilegales por iniciativa propia, sin que medie la fuerza, pero esta elección suele estar permeada por situaciones de vulnerabilidad que la vician. En esta línea, la vinculación voluntaria, estudiada también en el marco del conflicto armado colombiano y con énfasis en el sector rural, obedece más a «la terrible falta de oportunidades para los niños» —entendida como «la

¹⁹ Sobre el asunto los funcionarios de la Unidad Municipal de Atención y Reparación a Víctimas aseguraron que, «tratándose de NNA, quienes tienen que asumir la responsabilidad son los defensores de familia; o sea, el Municipio de Medellín no podría hacerse responsable porque no tiene la competencia por ley, entonces indiscutiblemente los defensores de familia y el ICBF tendrían que estar en la ruta para atender a los NNA afectados por esos hechos.» (E001UARV)

²⁰ Su análisis se centró en Crecer con dignidad, con énfasis en el Centro de Derivación y Diagnóstico, la estrategia de Convivencia del programa Jóvenes por la vida y el proyecto Ícaro. De estos, solo la estrategia de Convivencia se trazaba como objetivo la prevención de la vinculación, pero, según el informe, no obedecía a una estrategia clara para atender el problema.

pobreza, las privaciones, el subempleo, la escolarización truncada, la falta de afecto y de apoyo familiar, los malos tratos de los padres y la inseguridad»— que a un «verdadero ejercicio de libre elección» (HRW, 2013, p. 9).

El sistema de valores imperante, impregnado en los NNA, que vanagloria el uso de armas, el portar uniformes o el hacer parte de una organización ilegal como una aventura o una forma de escapar del aburrimiento, influye notablemente en una decisión de este tipo (ARC, 2004, pp. 12-13); además de las estrategias utilizadas por los grupos armados como el desarrollo de «actividades deportivas y recreativas», el convencimiento por parte de otros menores ya vinculados y la seducción por medio de relaciones afectivas con integrantes de la organización (IEP, 2015a, p. 11).

Otros factores, como la formación ideológica, el deseo de venganza (ARC, 2004, p. 13) y la influencia de algún familiar que hace parte del grupo (Pachón, 2009, p. 7) también son determinantes para que un menor *decida* vincularse. Salvo la formación ideológica, esos factores reseñados para el sector rural también aplican en un contexto urbano como el de Medellín.

Si bien en la ciudad la vinculación a un grupo armado ilegal puede ser la única alternativa para muchos NNA, que hace innecesario obligarlos, los relatos de los jóvenes dan cuenta de que el dinero —para tener una vida cómoda y de consumo— y el prestigio —por poseer armas, imponer «orden», tener motos, etc.— son las principales motivaciones de los niños, niñas y adolescentes para unirse *voluntariamente* a estas organizaciones (E004C1; E003C1; E005C1; E002C1). Empero, también juegan un papel importante la búsqueda de adrenalina y la exaltación de la vida en la ilegalidad como temeraria, llena de aventura e incluso festiva.

Esos valores culturales, asimilados por esta población, tienen cabida gracias a la falta de oportunidades, la situación socioeconómica que se vive en estos sectores de la ciudad y, sin duda, la presencia de los grupos armados ilegales y su disposición para aprovecharse de los menores, aunados a lo que Bourdieu (citado por Koessler, 2015, p. 37) denomina como la «fuerza simbólica», que hace que el dominado —el menor vinculado o propenso a serlo en este caso— asuma la dominación —del actor armado— de manera inconsciente y, por tanto, no sea necesario el uso de la fuerza física.

A pesar de lo anterior, hay que precisar que sería necesario analizar caso por caso, especialmente teniendo en cuenta que la madurez psicológica y la autonomía de un niño

de 10 años, al que asignarle voluntad y responsabilidad sería un despropósito, es diferente a la de un adolescente de 17 años, que cuenta con un mayor desarrollo físico y mental²¹. Ambos tendrían criterios y capacidades de «elección» diferentes.

La voluntad de los menores ha sido menospreciada como una de las causas de su vinculación a los grupos armados ilegales en los entornos rurales, lo cual es un error si se pretende entender el fenómeno en una ciudad como Medellín, puesto que, en las entrevistas realizadas a jóvenes de las comunas analizadas, se enfatizaba que, en la mayoría de los casos, su adhesión a los grupos era voluntaria. Negar la existencia de esa voluntad equivaldría, por otra parte, a negarla también en los casos en los que los niños, niñas y adolescentes optan por otras alternativas como la participación en grupos juveniles o en iniciativas artísticas y culturales, que se constituyen en formas de resistencia, partiendo de la idea de que no tienen capacidad de elección alguna y, simplemente, se dejan llevar por el contexto o por adultos que los inducen a cometer delitos e incorporarse a una organización armada ilegal o, en contraparte, que los hacen partícipes de procesos comunitarios.

No debe entenderse el reconocimiento de cierta voluntad, viciada además, por parte de los menores como un matiz o una disminución de la responsabilidad y la actitud criminal de los grupos armados ilegales, pues sigue existiendo un aprovechamiento de las condiciones socioeconómicas, los aspectos culturales señalados y, en algunos de los casos, la persuasión²², lo que implica que, como se expone, este tipo de vinculación deba considerarse también como una forma de victimización, así como los vinculadores sean tomados como victimarios y los menores como víctimas.

Esta última condición debe ser reconocida siempre por el Estado, partiendo del principio del respeto por los derechos fundamentales y el interés superior del niño y considerando que su adhesión a la organización armada ilegal es producto o de la fuerza directa o de condiciones socioeconómicas y culturales que lo «obligaron» a tomar esa decisión (IEP, 2015a, pp. 47-51). En ese orden de ideas, a pesar de que los menores pueden incurrir en acciones delictivas como el secuestro, la extorsión y el homicidio

²¹ Este tipo de contrastes corresponderían a otros estudios y otras áreas del conocimiento que no son pertinentes en este trabajo, pues desbordarían la intención inicial del análisis y los conocimientos disciplinares del autor.

²² Uno de los jóvenes entrevistados lo expone así: «¿Cómo llegaban? Digamos que la frase “Usted va a ganar mucha plata por esto”, esa es la frase con la cual llegan a involucrar; “Usted no es macho, ¿usted no (...) disparar un arma?, este es como marica”; decían; “Bacano, bacano, parce, que dispaes”, “¿Usted no ha matado a nadie?”» (E004C1).

(Defensoría del Pueblo, 2015, p. 3), constituyéndose en victimarios, su estatus sigue siendo el de víctimas.

Según la Unidad Municipal de Atención y Reparación a Víctimas de la Alcaldía de Medellín, hay una reacción dispar del Estado en relación con los menores víctimas de vinculación, ya que, cuando se les judicializa, no hay, a la par, una judicialización efectiva contra la estructura criminal que lo victimizó (E001UARV), constituyéndose, de facto, en una priorización de la atención de los menores como victimarios, los cuales son acogidos por el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y remitidos al Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo ('La Pola'), y dejando en entredicho la garantía de que los hechos de victimización²³ no se repitan.

Existen serios cuestionamientos a los centros de atención, en general, y al Carlos Lleras Restrepo, en particular, puesto que estos se convierten en escenarios en los que los adolescentes infractores adquieren mayores habilidades —aprendizajes— para delinquir y son tratados, más que como víctimas del flagelo, como delincuentes. A esto se suma que los menores, tras pasar por 'La Pola', se autoidentifican como delincuentes y asumen que, tal como lo asegura uno de los jóvenes que trabaja con menores del Centro, «toda su vida van a ser bandidos; uno habla con muchos de ellos [los menores llevados a 'La Pola'] y le dicen: “Yo nací para ser bandido” (...) es como si añadieran un logro o un título a su hoja de vida profesional» (E005C1).

Conclusiones

A pesar del reconocimiento cada vez más amplio de la existencia del fenómeno de la vinculación de menores de 18 años a grupos armados ilegales en las ciudades como Medellín, se ha desarrollado poca literatura académica para entenderlo, y las conceptualizaciones hechas sobre el mundo rural, mucho más trabajadas, si bien son un insumo útil y un punto de partida, no son suficientes y se caracterizan por la ausencia de consensos mínimos, puesto que la mayoría de los autores optan por usar sus propias categorías, de manera arbitraria en muchos de los casos, lo que dificulta relacionarlos de manera clara y hacer generalizaciones. No obstante, la conceptualización tripartita de vinculación, reclutamiento y utilización, propuesta por el IEP, es un avance en la

²³ En muchos de los casos, la vinculación es precedida por un hecho de victimización contra el propio menor o su familia.

comprensión de la problemática, debido a que reconoce la complejidad del fenómeno al caracterizarlo en torno a la temporalidad de la adhesión y no a las funciones que asume la víctima.

Además del contraste entre lo rural y lo urbano, la mayor ruptura que hay que hacer para comprender el fenómeno en la ciudad es partir de la ausencia del conflicto armado colombiano como eje central, que es una premisa fundamental de casi todos los estudios que se han hecho hasta ahora. La complejidad de la violencia urbana heterogénea, con la diversidad de actores armados y su *ethos*, pactos de no agresión, actividades económicas legales e ilegales, estrategias de legitimación y formas de relacionarse con la población, hace que la vinculación asuma dinámicas muy distintas a las del campo.

A lo anterior se suma la complejidad que adquiere la vinculación en la ciudad, en términos analíticos y como reto para las autoridades, que tiene que ver el entrecruzamiento de los espacios en los que los NNA viven su cotidianidad y los lugares en los que los grupos armados ilegales llevan a cabo sus actividades económicas ilegales y ejercen control, haciendo que el reclutamiento o la utilización se den de manera sutil.

Es importante, por otro lado, tras la abundante evidencia testimonial recogida, reconocer el papel que juega la voluntad *viciada* de los menores en la vinculación, lo que implica dejar de lado tabúes académicos y la corrección política que lleva a entender a los niños, niñas y adolescentes como simples receptores pasivos, carentes de toda capacidad de elección. Es necesario reconocer esa voluntad, en primer lugar, para analizar con mayor rigurosidad los factores culturales, sociales y económicos que la propician. En segundo lugar, para comprender por qué NNA que comparten el mismo contexto *deciden* resistir y, algunos, incluso, ser partícipes de organizaciones comunitarias.

Ahora bien, también es pertinente aclarar que ese reconocimiento no implica desconocer la situación de victimización en el que el niño, niña o adolescente es la víctima y que el grupo armado ilegal, al aprovecharse de sus desventajas, sigue siendo victimario y, por tanto, responsable del flagelo, ni mucho menos hacer apología a la criminalización de los menores o a reformas en el tratamiento penal que reciben los que, vinculados, se convierten en victimarios.

Finalmente, puede decirse que la vinculación en la ciudad de Medellín se da gracias a la presencia de victimarios y su disposición a reclutar o utilizar, además de un contexto de vulnerabilidad en el que confluyen condiciones socioeconómicas precarias, valores culturales que exaltan la resolución violenta de los conflictos, el poder y el prestigio ligado a las armas y el «dinero fácil», fallas de los entornos protectores para prevenir o revertir esas situaciones y, en no pocas ocasiones, la voluntad de los menores.

Referencias bibliográficas

- Action for the Rights of Children (ARC). (2004). *Niños, niñas y adolescentes vinculados al conflicto armado*. Bogotá.
- Alonso, M., Giraldo, J., Sierra, J. (2007). Medellín: El complejo camino de la competencia armada. En Romero, M. (Ed.), *Parapolítica. La ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos*. Bogotá: Corporación Nuevo Arcoíris.
- Arellano, M. (2008). *Uso y participación de niños en conflictos armados*. Granada: Editorial de la Universidad de Granada.
- Blair, E., Grisales, M., Muñoz, A. (2009). Conflictividades urbanas vs. «guerra» urbana: otra «clave» para leer el conflicto en Medellín. *Universitas Humanística*, 67, 29-54.
- Castellanos, S. (2013). *Análisis del reclutamiento forzado a menores de edad en Colombia 2005-2010* (Tesis de pregrado). Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- Chávez, Y., Romero, Y. (2008). El juego de la guerra, niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado en Colombia. *Tabula Rasa*, 197-210.
- Coalición Contra la Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes al Conflicto Armado en Colombia (Coalico) (2013). *El delito invisible. Criterios para la investigación del delito de reclutamiento ilícito de niños y niñas en Colombia*. Bogotá: Coalico.
- Congreso de la República de Colombia. (8 de noviembre de 2006). Código de Infancia y Adolescencia [Ley 1098 de 2006]. Diario Oficial 46.446.

Corporación Región e Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI) (2014). *Ciudades en la encrucijada. Violencia y poder criminal en Río de Janeiro, Medellín, Bogotá y Ciudad Juárez*. Medellín: Corporación Región e IEPRI.

Corte Constitucional de la República de Colombia. (1 de abril de 2009). Sentencia C-240 de 2009. [M. P. Mauricio González Cuervo].

Defensoría del Pueblo (informe trimestral enero-marzo de 2015). *Informe trimestral de avance sobre la situación de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados al margen de la ley y su relación con el fenómeno de la delincuencia juvenil dentro del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA)*. Recuperado de: <http://goo.gl/RZetf5>.

Departamento Nacional de Planeación (2010). *Documento CONPES 3673*. Bogotá.

El Tiempo. (25 de noviembre de 2014). ‘En Medellín hay presencia de las Farc’: Policía. *El Tiempo*. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/colombia/medellin/presencia-de-las-farc-en-medellin/14880156>.

Garzón, J. (s.f.). *Desmovilización del Bloque Héroes de Granada de las AUC*. Bogotá: Fundación Seguridad y Democracia.

Gil, M. (2013). *Medellín 1993-2013: Una ciudad que no logra encontrar el camino para salir definitivamente del laberinto* (ponencia). Congreso Qué pasa cuando el Estado negocia con redes criminales. Wilson Center, Washington.

Gil, M. (2016). La seguridad ciudadana en Medellín: vuelve y juega. *Caja de herramientas*, 480. Recuperado de: <http://goo.gl/aKrLKv>.

Hinestroza, V. (2007). Reclutamiento de niños y niñas: fenómeno invisibilizado, crimen manifiesto. *Oasis*, 13, 45-60.

Human Rights Watch (HRW) (2004). “Aprenderás a no llorar”. *Niños combatientes en Colombia*. Bogotá: Editorial Gente Nueva.

- Instituto de Estudios Políticos (2015a). *Reclutamiento, Vinculación y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes en Medellín (primera fase)* [No publicado]. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Instituto de Estudios Políticos (2015b). *Reclutamiento, Vinculación y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes en Medellín (segunda fase)* [No publicado]. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Jaramillo, A. (2009). *Acerca de los estudios sobre conflicto armado y violencia urbana en Medellín (1985-2009)*. Medellín: Corporación Región.
- Koessl, M. (2015). *Violencia y habitus. Paramilitarismo en Colombia*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Montoya, A. (2008). Niños y jóvenes en la guerra en Colombia. Aproximación a su reclutamiento y vinculación. *Opinión Jurídica*, 7, 13, 37-51.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1989). *Convención Sobre los Derechos del Niño*.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2002). *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados*.
- Pachón, X. (2009). La infancia perdida en Colombia: los menores en la guerra. *Working Paper Series*, 15. Recuperado de: <http://goo.gl/4oI74t>.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (1994). *Informe sobre desarrollo humano 1994*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Semana. (15 de octubre de 2014). ¿El ELN patrulló las calles de Medellín y Bello? *Semana*. Recuperado de: <http://www.semana.com/nacion/multimedia/el-eln-patruillo-las-calles-de-medellin-de-bello/406098-3>.
- Springer, N. (2012). *Como corderos entre lobos. Del uso y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado y la criminalidad en Colombia*. Bogotá: Springer Consulting Services.
- Vélez, J. (2001). Conflicto y guerra: La lucha por el orden en Medellín. *Estudios Políticos*, 18, 61-89.

Verdad Abierta. (s. f.). *Bloque Héros de Granada*. Recuperado de:
<http://goo.gl/T0OCi3>.